



Numero Solicitud	Fecha
567	16-03-2005
Numero Certificado	Fecha
283 (841)	22 AGO 2005

CERTIFICADO

Línea e Informaciones Previas

Solicitante Sr.(a) Congregación Verbo Divino
Calle: Bellavista N° 1. Rol S.I.I. 185- 02, 185-06, 185-07, 185-08, 185-011 Y 185-012.
 Población ----- Manzana ----- Sitio -----

Las siguientes son las condiciones que fija el PLAN REGULADOR COMUNAL RES. N° 104 del 22/11/2004 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicado en el diario oficial el día 08/01/2005, ORDENANZA GENERAL de URBANISMO Y CONSTRUCCIONES y REGLAMENTOS VIGENTES, respecto de la edificación que pretende ejecutar en el sitio individualizado:

1. - USOS DE SUELO SEGÚN PRR

ZONA U - E1

SE ADJUNTA CUADRO CON LA INFORMACIÓN. (Excepto para los Roles 185-06, 07, 08, 011 y 012)
 Subsector ZS4 Inmueble y Zona de conservación Histórica

2.- LÍNEA OFICIAL

Dirección	Antejardín	Ancho de Calle	Condición
Bellavista	0.00 m	25.00 m	Ensanche costado norte
Pío Nono	0.00 m	15.00 m	Eje limite comunal
Dardignac	0.00 m	18.00 m	Ensanche costado poniente
Ernesto Pinto Lagarrigue	0.00 m	15.00 m	La Existente
			La Existente

3. - NORMAS DE EDIFICACIÓN SEGÚN ZONA DE EDIFICACIÓN
 SE ADJUNTA CUADRO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA A :

ZONA E - A 1

(Excepto para los Roles 185-06, 07, 08, 011 y 012)

- Agrupamiento
- Constructibilidad
- Ocupación de suelo
- Altura máxima
- Superficie y frente predial mínimo (para subdivisiones)
- Densidad bruta (mínima y máxima)
- Antejardín
- Rasante y distanciamiento
- Altura de cierros y transparencias

4. - CONDICIONES ESPECIALES

- Deberá ceñirse a la normativa vigente.
- Estacionamientos de Acuerdo a cuadro N° 9 P. R. R. vigente
- Si la propiedad se encuentra ubicada en la esquina deberá respetar un ochavo de 4.00 mts
- La Propiedad se encuentra afecta a futuro ensanche en 3.00 m por Bellavista y en 5.00 m por Pío Nono, según plan regulador vigente.
- El proyecto deberá contar con la autorización previa de la subsecretaria ministerial de vivienda y urbanismo de la región Metropolitana y de acuerdo a la condiciones especiales fijadas en la ordenanza local.
- No podrá acogerse a artículo 3.3.6. del P.R.R. por encontrarse en subsector especial ZS4.
- Deberá cumplir con el artículo 3.4. del P.R.R. relativo a normas generales de Monumentos Nacionales e inmuebles y zonas de conservación histórica y sectores especiales.
- Para las propiedades Roles S.I.I. N° 185-6, 185-7, 185- 8, 185- 11 y 185-12 se aplicará la normativa de edificación correspondiente a la zona E-M3 del P.R.R.

Nota: En este sector se prohíbe la instalación de salones de baile o discotecas, según ordenanza N° 38 del 27-12-2004



CCM/CSO/MPAL 29-03-2005
 C/Word/Catastro/Líneas 185-002
 cc Catastro

21 AGO 2014

CLAUDIO CASANOVA MORA
 ARQUITECTO
 JEFE DEPARTAMENTO URBANISMO

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la presente fotocopia corresponde a los antecedentes que he tenido a la vista, los que se guardan en los archivos de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.